JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia **(Rad.2020-00306)** para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 29 de julio de 2020.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO N° 599

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del CPL y SS **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora **MONICA MARIA OSORIO PIEDRAHITA** en contra de **SAGITA EMPLEOS TEMPORALES y del LICEO ARQUIDIOCESANO NUESTRA SEÑORA**, para que en el plazo de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1°.- Los hechos 8° y 9° contienen apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.

2°. En la pretensión segunda deberá aclarar lo de la solidaridad, lo que deberá realizar igualmente en los fundamentos fácticos.

3°.- Las pretensiones tercera y cuarta contienen apreciaciones subjetivas que deberá eliminar.

4°.- Deberá incluir el acápite de procedimiento.

5°.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un sólo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor JORGE ALBERTO REINOSA TORRES, con C.C. No. 1.053.821.813 y T.P. No. 308.738 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 064 de agosto 19 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA